



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO



ANÁLISIS DEL SECTOR

A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto - Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del municipio de Santa Bárbara de Pinto y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3°, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Local de Santa Barbara de Pinto en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, sean estos de carácter civil, mercantil administrativo o laboral.

Conforme a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2. 2. 1. 2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa, para ello es necesario adelantar los estudios previos que establece el artículo 2. 2. 1. 1. 2. 1. 1 del decreto 1082 de 2015.

Que, mediante el decreto 780 de 2016. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en el artículo 2. 5. 1.4. 1. Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, los procesos de auditoria serán obligatorios para las entidades departamentales, distritales, y municipales de salud, las instituciones prestadoras de salud, y las EAPB, la auditora para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud implica: 1. la realización de actividades de evaluación, seguimiento y de mejoramiento de procesos definidos como prioritarios 2. la comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas 3. la adopción por parte de las instituciones de medidas tendiente a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos y a mantener las condiciones de mejoras realizadas.



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO



Gobernación del
MAGDALENA



Hospitales
y Médico en
tu Casa

**CON MÁS
RESULTADOS**



El decreto 1011 de 2006, (por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud en su artículo 32, auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, los programas de auditoria deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el sistema único de habilitación, los procesos de auditoria serán obligatorios para las entidades departamentales distritales y municipales de salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las EAPB. La auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud implica:

1. La realización de actividades de evaluación, seguimiento, y mejoramientos de procesos definidos como prioritarios
2. La comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas
3. La adopción por parte de las instituciones de medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos y a mantener las condiciones de mejora realizadas

La E.S.E. Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional que apoye a la gerencia y áreas involucradas en el proceso administrativo en el SOGCS, que está integrado por cuatro componentes como lo son el (SUH) sistema único de la calidad, (PAMEC) programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, y (SUA) sistema de información para la calidad en salud, es la forma a través del cual la institución implementa el SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD, de acuerdo con el decreto 780 de 2016.

Actualmente la E.S.E., no cuenta con personal calificado de planta que pueda llevar a cabo las actividades requeridas en dicha área, y tampoco con un profesional especialista con conocimiento en la materia, que pueda desempeñar las funciones en calidad. En tal sentido, dicha tarea debe encomendarse a un profesional idóneo en la materia. Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, requiere contratar el servicio de un profesional que pueda prestar los servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica en el fortalecimiento institucional en el área de calidad.

Es de suma importancia para el cabal funcionamiento de la ESE y la solidez de sus procesos administrativos y asistenciales la contratación del personal requerido para atender las necesidades que no sea posible cubrir con el recurso humano existente en la ESE. La vinculación del personal requerido ha de lograrse teniendo en cuenta el principio de eficacia y el principio de economía el cual se torna en este caso de vital importancia, por el hecho comprobado de que las finanzas de la ESE se encuentran en situación de riesgo, pues debido a este no es posible acudir opciones diferentes a las más económicas dentro del contexto de la necesidad requerida. Revisadas las posibilidades, incluso la de incremento de nómina, se encuentra que la más viable en términos de economía es la de contratación directa, solo así, bajo esta forma de contratación, se considera viable que la ESE pueda prestar sus servicios con la cobertura necesaria ya que así, aunque la solución sea provisional hasta tanto sea posible dar solución de fondo (vinculación de planta), es posible acceder a la totalidad de los apoyos requeridos para garantizar los derechos a la salud y vida de los usuarios. Derechos estos que como institución está en la obligación de proteger sobre cualquier otra consideración que se estime en rango inferior al aquí protegido.



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO



Gobernación del
MAGDALENA



Hospitales
y Médico en
tu Casa

CON MÁS
RESULTADOS



En cumplimiento de su objeto social, La ESE Hospital Santa Bárbara de Pinto, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población enfocando la eficiente prestación de los servicios.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar a personal para el objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA"; toda vez que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal que ejecute las actividades programadas en el presente estudio.

B. CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO.

IDONEIDAD	Título:	TITULO PROFESIONAL EN EL AREA REQUERIDA
	ESPECIALIDAD:	GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
EXPERIENCIA	GENERAL	MINIMO DOS (02) AÑOS O MÁS, CONTADOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.

El valor proyectado del presente proceso contractual es **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**, los cuales serán pagaderos mediante Un (01) pago único mensual por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) M/L**, Una vez el supervisor del contrato mediante informe de supervisión que el contratista cumplió con las obligaciones suscritas. Para que se haga efectivo el pago el contratista deberá presentar el pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro, informe de actividades mensuales y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.

D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

La entidad ha contratado como tal el servicio con objeto igual al contrato en mención, el cual suscribió en la vigencia fiscal 2023, cuyo objeto fue **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y**



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO



Gobernación del
MAGDALENA



Hospitales
y Salud en
tu Casa

CON MÁS
RESULTADOS



ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA

BARBARA DE PINTO, MAGDALENA", cuyo valor fue de \$7.000.000,00; en un plazo de Dos (02) meses. Y el número del proceso es HLSP-CPSP-095-2023

E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?

ENTIDAD	OBJETO	VALOR Y NUMERO DEL PROCESO	PLAZO
LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL AREA DE CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA.	\$6.622.096 CPSP-040-2023	DOS MESES
E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA EN SALUD PARA ASESORAR EN LOS TEMAS CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DESDE EL ENFOQUE DE ACREDITACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX	\$15.000.000 366	TRES MESES
E.S. E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEÓN DE PLATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA COMO APOYO A LA GESTION GERENCIAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CALIDAD Y ADMINISTRATIVA EN LA ESE	\$17.577.560 404	CINCO MESES

JOSE EDUARDO BENEDETTY CABRERA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ADMINISTRADOR- JEFE DE PRESUPUESTO)